

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **seis de marzo de dos mil dieciocho** se notifica a las partes lo siguiente:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE            | SUJETO OBLIGADO                   | FECHA DE ACUERDO/ADMISION         | ACUERDO/ADMISION (Extracto)   |
|--------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|
| 1                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/449/2018/II | EXPEDIENTE IVAI-REV/449/2018/II f | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<br>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 2                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/457/2018/I  | AYUNTAMIENTO DE XALAPA            | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<br>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 3                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/488/2018/I  | AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS         | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<br>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 4                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/485/2018/I  | AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE   | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<br>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

|    |                                  |  |                                   |  |
|----|----------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| 5  | EXPEDIENTE IVAI-REV/470/2018/I   | AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ                               | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | <p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 6  | EXPEDIENTE IVAI-REV/474/2018/II  | AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL                        | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | <p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 7  | EXPEDIENTE IVAI-REV/492/2018/II  | AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL                        | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | <p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 8  | EXPEDIENTE IVAI-REV/471/2018/II  | AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL                        | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | <p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 9  | EXPEDIENTE IVAI-REV/386/2018/III | OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ                | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 10 | EXPEDIENTE IVAI-REV/390/2018/I   | OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ                | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 11 | EXPEDIENTE IVAI-REV/418/2018/II  | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

|    |  |  |                                   |  |
|----|--|--|-----------------------------------|--|
| 12 | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 13 | EXPEDIENTE IVAI-REV/409/2018/II                              | AYUNTAMIENTO DE ZENTLA                                       | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 14 | EXPEDIENTE IVAI-REV/415/2018/II                              | AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN                                     | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 15 | EXPEDIENTE IVAI-REV/421/2018/II                              | OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ                    | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 16 | EXPEDIENTE IVAI-REV/385/2018/II                              | OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ                    | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 17 | EXPEDIENTE IVAI-REV/382/2018/II                              | OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ                    | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 18 | EXPEDIENTE IVAI-REV/408/2018/I                               | AYUNTAMIENTO DE ZENTLA                                       | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 19 | EXPEDIENTE IVAI-REV/402/2018/I                               | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL                               | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 20 | EXPEDIENTE IVAI-REV/439/2018/I                               | AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO                                     | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.   |
| 21 | EXPEDIENTE IVAI-REV/398/2018/III                             | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL                               | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<br>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga. |

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

|    |                                  |  |                                   |   |
|----|----------------------------------|--|-----------------------------------|---|
|    |                                  |  |                                   | ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.  |
| 22 | EXPEDIENTE IVAI-REV/398/2018/III | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL                                       | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.  |
| 23 | EXPEDIENTE IVAI-REV/435/2018/III | AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO                 | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<br>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 24 | EXPEDIENTE IVAI-REV/435/2018/III | AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO                 | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.  |
| 25 | EXPEDIENTE IVAI-REV/422/2018/III | OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<br>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 26 | EXPEDIENTE IVAI-REV/422/2018/III | OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.  |
| 27 | EXPEDIENTE IVAI-REV/410/2018/III | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO         | DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<br>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

|    |                                      |  |                                      |  |
|----|--------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| 28 | EXPEDIENTE IVAI-<br>REV/410/2018/III | COMISIÓN<br>MUNICIPAL DE<br>AGUA POTABLE Y<br>SANEAMIENTO DE<br>HUATUSCO | DOS DE MARZO DE DOS MIL<br>DIECIOCHO | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es,<br>veinte días más, para presentar el proyecto de<br>resolución por parte del comisionado ponente. |
|----|--------------------------------------|--|--------------------------------------|--|

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO**  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES